

ACTA DE RECLAMACIONES Y RENUNCIAS A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS CONVOCADO POR RESOLUCION 2141/2006, DE 20 DE OCTUBRE DE 2006 DEL DIRECTOR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A) RECLAMACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EFECTUADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

• **AGUINAGA HUITZI, MARÍA CATALINA**

Reclamación: solicita que se le revise la puntuación ya que debido a circunstancias personales no presentó los cursos y cursillos con los que contaba

Resolución: Desestimada.

Revisada la valoración, la misma es correcta.

• **ECHARRI LICEAGA, IRANTZU**

Reclamación: Solicita la revisión de la plaza adjudicada ya que no se corresponde con la especialidad e idioma por el que superó las pruebas de oposiciones en 2005

Resolución: Desestimada.

La interesada es provisional desde el día 1 de septiembre de 2006. La norma cuarta de la convocatoria del concurso de traslados expone que están obligados a participar los provisionales adscritos al ámbito de gestión del Departamento de Educación que, estando en servicio activo nunca ha obtenido definitivo. Así mismo la norma quinta dispone que dichos maestros que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados, de existir vacantes, a cualquier puesto de la Comunidad Foral, siempre que cumplieren los requisitos exigibles para su desempeño. El destino es correcto al estar la interesada habilitada para desempeñar la especialidad educación primaria en castellano.

• **GARCIA MEDINA ITZIAR**

Reclamación Solicita que se contabilice el mes de noviembre en el apartado c) como tiempo de transcurrido en situación de provisionalidad.

Resolución: Desestimada

Revisada la puntuación asignada por el apartado c), se comprueba que ésta es correcta ya que se le han asignado 0,1666 puntos correspondientes a 2 meses completos en situación de provisionalidad por funcionario de carrera que nunca ha obtenido destino definitivo, no computando los 24 días de noviembre al ser un período inferior al mes completo.

• **GARÍN ARANA GABRIEL**

Reclamación: Solicita la revisión de la documentación ya que la plaza solicitada se ha adjudicado provisionalmente a otro participante con menos puntuación.

Resolución: Desestimada

La vacante solicitada es itinerante, por lo que la petición en la instancia de participación aparece incompleta ya que no ha cumplimentado la casilla de itinerancia, siendo de aplicación lo dispuesto en la Base Decimotava de las comunes que dispone, que cualquier dato omitido o

consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición.

- **GARZARÓN LIZASO EDURNE**

Reclamación : Solicita la adjudicación provisional de una plaza de Educación Infantil, especialidad por la que ingresó en el Cuerpo y no la plaza de vascuence que se le ha adjudicado provisionalmente.

Resolución: Desestimada

El interesado es provisional desde el día 1 de septiembre de 2006.La norma cuarta de la convocatoria del concurso de traslados expone que están obligados a participar los provisionales adscritos al ámbito de gestión del Departamento de Educación que, estando en servicio activo nunca ha obtenido definitivo. Así mismo la norma quinta dispone que dichos maestros que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados, de existir vacantes, a cualquier puesto de la Comunidad Foral, siempre que cumplieren los requisitos exigibles para su desempeño. El destino es correcto al estar el interesado habilitado para desempeñar la especialidad vascuence

- **LUMBRERAS OSTIZ, AINARA**

Reclamación: Solicita la adjudicación provisional de la plaza con código 31002187 en C.P.E.I.P. “Remontival” de Estella al contar con los mismos puntos que otras dos participantes y haberla solicitado con preferencia.

Resolución: Desestimada

De conformidad con la base Cuarta de las normas comunes a las convocatorias el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I.

Igualmente, la base duodécima regula como se resuelve los supuestos de empate en el total de las puntuaciones. En el presente caso estando las tres participantes igualadas en todos los apartados y habiendo ingresado en el Cuerpo a través del mismo proceso selectivo, se ha valorado la puntuación obtenida en el mismo, resultado que la reclamante tiene la calificación de 5,7250 puntos, inferior a los 6,5876puntos obtenidos por Iztiar Aguirre y los 6,3423 de Olatz Aguirre

- **MACICIOR ZUBIETA M^a LOURDES**

Reclamación: Solicita una plaza en vascuence al ser el idioma en que superó la oposición.

Resolución: Desestimada

La interesada es provisional desde el día 1 de septiembre de 2006.La norma cuarta de la convocatoria del concurso de traslados expone que están obligados a participar los provisionales adscritos al ámbito de gestión del Departamento de Educación que, estando en servicio activo nunca ha obtenido definitivo. Así mismo la norma quinta dispone que dichos maestros que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados, de existir vacantes, a cualquier puesto de la Comunidad Foral, siempre que cumplieren los requisitos exigibles para su desempeño. La interesada esta habilitada para desempeñar la especialidad educación primaria en castellano.

- **QUECEDO DIEZ HELIODORO y MONTOYA GAMBRA LUCÍA M^a**

Reclamación: Solicitan el mismo destino al haber participado en la modalidad de concurrencia y se revise la puntuación obtenida por la Sra. Montoya por aplicación del apartado a) 5 baremo.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación asignada por el apartado a) 5 ésta es correcta, pues en ningún caso dice que se contarán como prestados en el centro desde el que se concursa los prestados sucesivamente en puestos suprimidos, sino únicamente se contarán como servicios prestados en el primer destino definitivo tras la supresión aquellos prestados en el centro en que se les suprimió la plaza y los provisionales posteriores a éste.

En relación a la reclamación del derecho de concurrencia, no procede en virtud de lo dispuesto en la base III norma undécima de la convocatoria, porque los reclamantes concursan desde la misma provincia de Navarra, y el derecho de concurrencia supone la obtención de destino en una provincia .y no en una localidad.

- **RECLUSA SORBET M^a DEL CARMEN**

Reclamación : Solicita la plaza de la especialidad Música- Castellano-Itinerante ubicada en el centro 31004241 C.P.E.I.P. “ José M^a Huarte” de Pamplona, al tener más puntuación que la participante a la que se ha adjudicado provisionalmente.

Resolución Desestimada

La vacante solicitada es itinerante, por lo que la petición en la instancia de participación aparece incompleta ya que no ha cumplimentado la casilla de itinerancia, siendo de aplicación lo dispuesto en la Base Decimoctava de las comunes que dispone, que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición.

- **TORRES ZUBIRI ANGEL**

Reclamación: Solicita que se le adjudique la plaza indicada en la instancia y no la de “C.P. Joan Maragall”

Resolución: Desestimada

El interesado no ha sido habilitado en la especialidad de pedagogía terapéutica, en consecuencia las solicitudes de dicha especialidad no tienen validez, por lo que la petición número 53 asignada se corresponde con la número 81 de la solicitud, perteneciendo el código 081840000 a la localidad de Rubí.

B) RENUNCIAS ESTIMADAS PRESENTADAS AL CONCURSO DE TRASLADOS

DE MAESTROS 2006/2007

1. AMORÓS OSCOZ, JOSÉ RAMÓN, propietario definitivo de Primaria Generalista (Vascuence) del CPEIP de Arantza.
2. ARANZAMENDI ECHEVARRÍA, IÑAKI, propietario definitivo de Primaria Generalista (Vascuence) del CPEIP “San Miguel” de Doneztebe/Santesteban.
3. ARPÓN PASCUAL, FLORENCIA CRISTINA, propietaria definitiva de Educación Física (Castellano) Itinerante del CPEIP “San Miguel” de Orkoien.
4. BLANCO ROJO, MARÍA ASUNCIÓN, propietaria definitiva de Inglés (Castellano) del CPEIP de Arróniz.
5. CABALLERO BARRIOS, MARÍA BELÉN, propietaria definitiva de Primaria Generalista (Castellano) del CPEIP “San Benito” de Miranda de Arga.
6. CASTAÑARES LARREA, MARÍA JOSÉ, propietaria definitiva de Educación Infantil (Vascuence) del CPEIP “Elorri” de Pamplona.
7. ESPINOSA VEA, MARÍA, propietaria definitiva de Inglés (Castellano) Itinerante del CPEIP “Alfonso X El Sabio” de San Adrián.
8. FALGUERA CHIQUIRRÍN, JULIA, propietaria definitiva de Primaria Generalista (Castellano) CPEIP “Sancho Ramírez” de Arguedas.
9. FRAILE AZPEITIA, USUE, propietaria definitiva de Educación Física (Vascuence) Itinerante del CPEIP “Xabier Zubiri” de Zubiri.
10. FRAILE YÉCORA, MARÍA PILAR, propietaria definitiva de Pedagogía Terapéutica (Castellano) del CPEIP “San Fco. Javier” de Mendavia.
11. IRURETAGOIENA ALDAZABAL, ANE MIREN, propietaria definitiva de Inglés (Vascuence) del CPEIP “Luis Fuentes” de Lakuntza.
12. NAVARRO OSTA, OLGA, propietaria definitiva de Música (Castellano) del CPEIP “Virgen de la Cabeza” de Tudela.
13. OTERO MÍNGUEZ, MARÍA ISABEL, propietaria definitiva de Primaria Generalista (Vascuence) del CPEIP “Mendialdea” de Berriozar.
14. PIÑEDO IRIARTE, BEATRIZ, propietaria definitiva de Inglés (Castellano) del CPEIP “Príncipe de Viana” de Olite.

15. QUECEDO DÍEZ, HELIODORO, propietario definitivo de Inglés (Castellano) del CPEIP “Camino de Santiago” de Zizur Mayor.
16. RUIZ DE AZUA ALDASORO, MARÍA JOSÉ, propietaria definitiva de Educación Física (Vascuence) del CPEIP “Patxi Larrainzar” de Pamplona.
17. SÁDABA SARASA, MARÍA VICTORIA, propietaria definitiva de Educación Infantil (Castellano) CPEIP “Virgen de la Cerca” de Andosilla.
18. URBINA GARCÍA, MARÍA ISABEL, propietaria definitiva de Educación Infantil (Vascuence) CPEIP “San Francisco” de Pamplona.
19. YARZA BEGUIRISTAIN, MARÍA CORO, propietaria definitiva de Inglés (Vascuence) CPEIP “Erreniega” de Zizur Mayor.

RENUNCIAS DESESTIMADAS POR FUERA DE PLAZO, PRESENTADAS AL CONCURSO

DE TRASLADOS DE MAESTROS 2006/2007

1. ESKUBI ENCAJE, AITZIBER, propietaria definitiva de Primaria Generalista (Vascuence) del CPEIP “Arturo Campión” de Pamplona.
2. MARQUINA LAMBÁN, M^a ANTONIA, propietaria definitiva de Audición y Lenguaje (Castellano) de Zona Tudela.
3. SÁNCHEZ PINEDO, JESÚS MIGUEL, propietario definitivo de Primaria Generalista (Castellano) del CPEP “San Francisco Javier” de Mendavia.

Pamplona, 24 de abril de 2007

LA JEFA DE LA SECCION
DE PERSONAL,

Ana María Loitegui Zugasti

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS,

José María Gracia Galilea

